



0/42

**MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Montevideo, 14 MAYO 2010

VISTO: los presentes antecedentes elevados por la Dirección General de Servicios Ganaderos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca;

RESULTANDO: I) dicha Dirección General informa que, entre los días 23 y 28 de mayo de 2010 se llevará a cabo, en la ciudad de París, Francia, la 78ª Sesión General Anual de la Asamblea Mundial de Delegados de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE);

II) participará de la mencionada reunión el Sr. Director General de los Servicios Ganaderos de esa Secretaría de Estado, Dr. Francisco Muzio;

III) la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, efectuó la constancia de disponibilidad de crédito a que se refiere el Art. 4º del decreto Nº 89/000, de 3 de marzo de 2000;

CONSIDERANDO: la importancia de los temas a tratar en el evento de referencia;

ATENTO: a lo preceptuado por el Art. 19 de la ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, Art. 23 de la ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991, Art. 41 de la ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005 y decretos Nos. 139/985, de 16 de abril de 1985, 401/991, de 5 de agosto de 1991, 148/992, de 3 de abril de 1992, 89/000 y 90/000, de 3 de marzo de 2000, 56/002, de 19 de febrero de 2002, 74/002, de 26 de febrero de 2002, 90/002, de 14 de marzo de 2002 y 185/005, de 13 de junio de 2005;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Desígnase en Misión Oficial al Dr. Francisco Muzio, Director General de los Servicios Ganaderos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, quien participará en la 78ª Sesión General Anual de la Asamblea Mundial de Delegados de la

Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE), que se desarrollará entre los días 23 y 28 de mayo de 2010, en París, Francia.

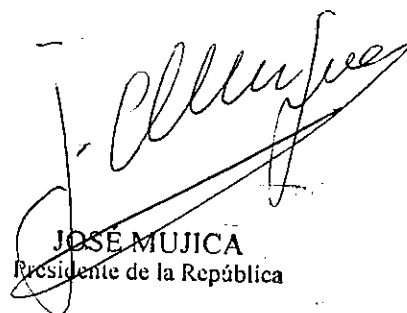
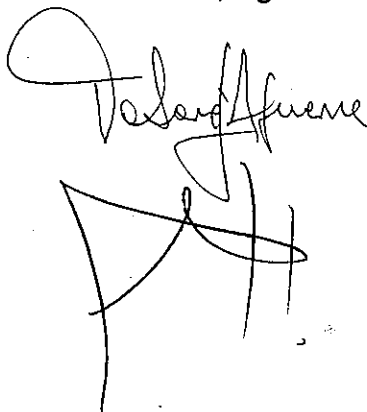
2º) El Dr. Francisco Muzio percibirá 7 (siete) viáticos completos a razón de U\$S 393 diarios correspondientes a los días 22 al 28 de mayo de 2010, y 1 (uno) sin pernocte correspondiente al día 29 de mayo por lo que totaliza U\$S 2.908 (dos mil novecientos ocho dólares estadounidenses), de acuerdo a la escala de viáticos de Naciones Unidas. Los viáticos se liquidarán de acuerdo con lo dispuesto por el decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, atendiéndose con cargo al Grupo 2, Objeto del Gasto 2.3.5., Auxiliar 000 del Programa 01 del Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", con el Fondo Permanente a que se refiere el Art. 54 de la ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990.

3º) El costo del pasaje correspondiente, Montevideo - París - Montevideo asciende a la suma de U\$S 2.700, que se atenderá con cargo al Objeto del Gasto 2.3.2, Auxiliar 001 del Programa 01 del Inciso 07.

4º) Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el Art. 41 de la ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005.

5º) Por el Ministerio de Relaciones Exteriores expídase el pasaporte oficial correspondiente.

6º) Dése cuenta a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y cumplido, pase a sus efectos a la Unidad de Asuntos Internacionales y a División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.



JOSE MUJICA
Presidente de la República

